

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Prórroga de contrato - Licitación Privada Nº 18/2022 // EX-2021-00716094--UNC-ME#FAMAF

VISTO

La Resolución Decanal RD-2022-319-E-UNC-DEC#FAMAF por la que se adjudicó a la firma Serligral SRL, la provisión del servicio de limpieza del edificio de la Facultad; y

CONSIDERANDO

Que el trámite se realizó mediante la Licitación Privada Nº 18/2022, y se encuadró en el Artículo 2º, punto II, de la Ordenanza HCS Nº 5/2013 y la Resolución SGI Nº 12/2022;

Que el vencimiento de la contratación del servicio de limpieza es el 30 de junio de 2023;

Que mediante el expediente EX-2023-00407324--UNC-ME#FAMAF se está tramitando un nuevo llamado a licitación para la provisión del servicio de limpieza;

Que es necesario prorrogar la contratación de la firma Serligral SRL por tres (3) meses;

Que el Decreto Nº 1023/01, en su Art. 12, inc. g), y el Decreto 1030/16, en su Art. 100, inc. b), preveen la facultad de prorrogar los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, por una única vez y por una plazo igual o menor al del contrato inicial y en las condiciones pactadas originariamente;

Que debido a la variación de los precios de mercado, las partes acordaron un aumento sobre el costo mensual del servicio, en un todo de acuerdo al Decreto 1030/16, Artículo 100, inc. b), punto 4;

Que se cuenta con fondos disponibles provenientes del Presupuesto en vigencia.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar el contrato con la firma Serligral SRL (CUIT: 30-71158255-6), para la provisión del servicio de limpieza del edificio de la Facultad, en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO (\$ 1.296.038) MENSUALES, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12, inciso g), del Decreto Nº 1023/01, y en el artículo 100, inciso b) del Decreto Nº 1030/16. La prórroga de la prestación del servicio será desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 2º: Disponer que por el Área Económico-Financiera se proceda a la emisión de la correspondiente orden de compra, imputando el egreso en las partidas que correspondan del Presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.